

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320210091700

Previo a emitir pronunciamiento sobre la notificación vía correo electrónico al demandado, la Juez resuelve:

Requerir a la parte actora a fin de que informe bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica corresponde a la utilizada por el demandado, así mismo, informe la forma como obtuvo dicho correo junto con las evidencias respectivas, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 8 de la ley 2213.

Se advierte que el correo reportado en la solicitud de crédito es diferente al reportado en la demanda y al que se realizó la notificación.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 141 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>22 - agosto - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
--